



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**

COMITÉ DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/04/17	Hs. 12:43 HS
Número: 443	Fojas: 4
Asunto: N°	
Estado:	
Observaciones:	leg 3420

NOTA N° 58 /17.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 25 de abril de 2017.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

FUNDAMENTOS

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir Proyecto de Ordenanza con el objeto de requerir al DEM la titularización del predio que actualmente ocupa la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000 identificado conforme Anexo I del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 9748 del 18 de agosto de 2015 que se adjunta a la presente, para ser incorporado para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

Mediante el mismo, se pretende afianzar y fortalecer las actividades deportivas y sociales de la Asociación permitiendo con la titularidad definitiva, el acceso a empréstitos y/o subsidios nacionales para el desarrollo de infraestructura que la actividad requiere.

La institución cuenta con personería Jurídica y situación regular, inscrita en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el N° 618, folio N° 211 del año 2000, con carácter de personería jurídica.

La historia de estos deportistas que hoy nuclea la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000 se remonta hasta los años 80/90 cuando un grupo de entusiastas y practicantes de este deporte motor se congregaron para realizar las carreras "nocturnas" en cualquier lugar disponible por entonces: playas de estacionamiento, calles del barrio San Salvador, Rotonda del Indio, etc.

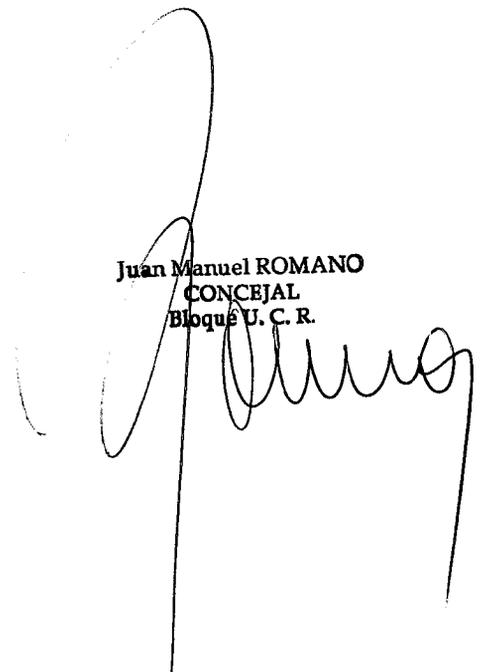
Hoy gracias al Municipio, el IPV y el esfuerzo de sus dirigentes, las actividades se desarrollan en el sector que se pide regularizar y que funciona en forma ininterrumpida desde hace ya más de 13 años conforme el primer Convenio de Cesión registrado bajo el N° 2316 del año 2003, cabe destacar que han tenido continuidad gracias al esfuerzo de sus integrantes y a la infraestructura que ha podido materializarse a la fecha con gran dificultad.

La Asociación ha realizado durante todos estos años la apertura de las instalaciones a la comunidad y a todas las personas que con el correr de los años se han ido sumando a la práctica de este deporte, hecho que puede comprobarse toda vez que se realiza una nueva fecha de sus campeonatos y la creciente participación de nuevos pilotos en la categoría. Pero fundamentalmente lo más gratificante es la gran cantidad de niños y jóvenes que desde muy temprana edad incursionan en la práctica del deporte del karting, sumando una alternativa más que interesante al resto de las ofertas deportivas en la ciudad y la provincia. Además allí también funciona una pista de carreras de vehículos dirigidos por radio control que permite a otro sector de la sociedad realizar y mantener este hobby y que reúne muchas personas seguidoras de esta modalidad.

El predio hoy convenido y sobre el que se solicita la adjudicación en venta se encuentra sobre el antiguo relleno sanitario de la ciudad, razón por la cual mediante normativa pública ha sido destinado para actividades deportivas y recreativas al aire libre, estando totalmente prohibido su destino para urbanizaciones, edificios públicos y/o actividades de permanencia en lugares cerrados. Además previo al desarrollo de las actividades actuales y la construcción del kartódromo, la asociación ha realizado el correspondiente estudio de impacto ambiental como así también las obras de mitigación requeridas como por ejemplo las canalizaciones y venteos de los gases producidos por los residuos orgánicos allí depositados.

Por ello, señores concejales, es que solicito el acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Ordenanza:

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR del uso público, una fracción de aproximadamente 5.4 hectáreas, de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección: "Q", Macizo: 1, Parcela: 1a, conforme al croquis que como como ANEXO I corre agregado a la presente, para ser adjudicado en venta a la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000.-

ARTÍCULO 2°.- La ejecución y tramitación de la mensura correspondiente correrá por cuenta y cargo de la asociación mencionada en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Civil Pro-Karting Ushuaia 2000, el dominio de la fracción desafectada mediante el Artículo 1° de la presente y la extensión del correspondiente Título de propiedad.-

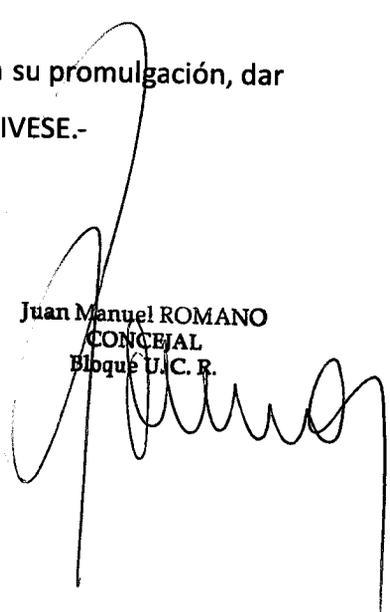
ARTÍCULO 4°.- El predio transferido no podrá ser utilizado para otro destino, ni ser objeto de enajenación, transferencia, subdivisión y/o afectación al régimen de Propiedad Horizontal, su incumplimiento será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio, así como también, si por alguna razón se extinguiere la razón social que promovió oportunamente la creación de la Asociación Civil.

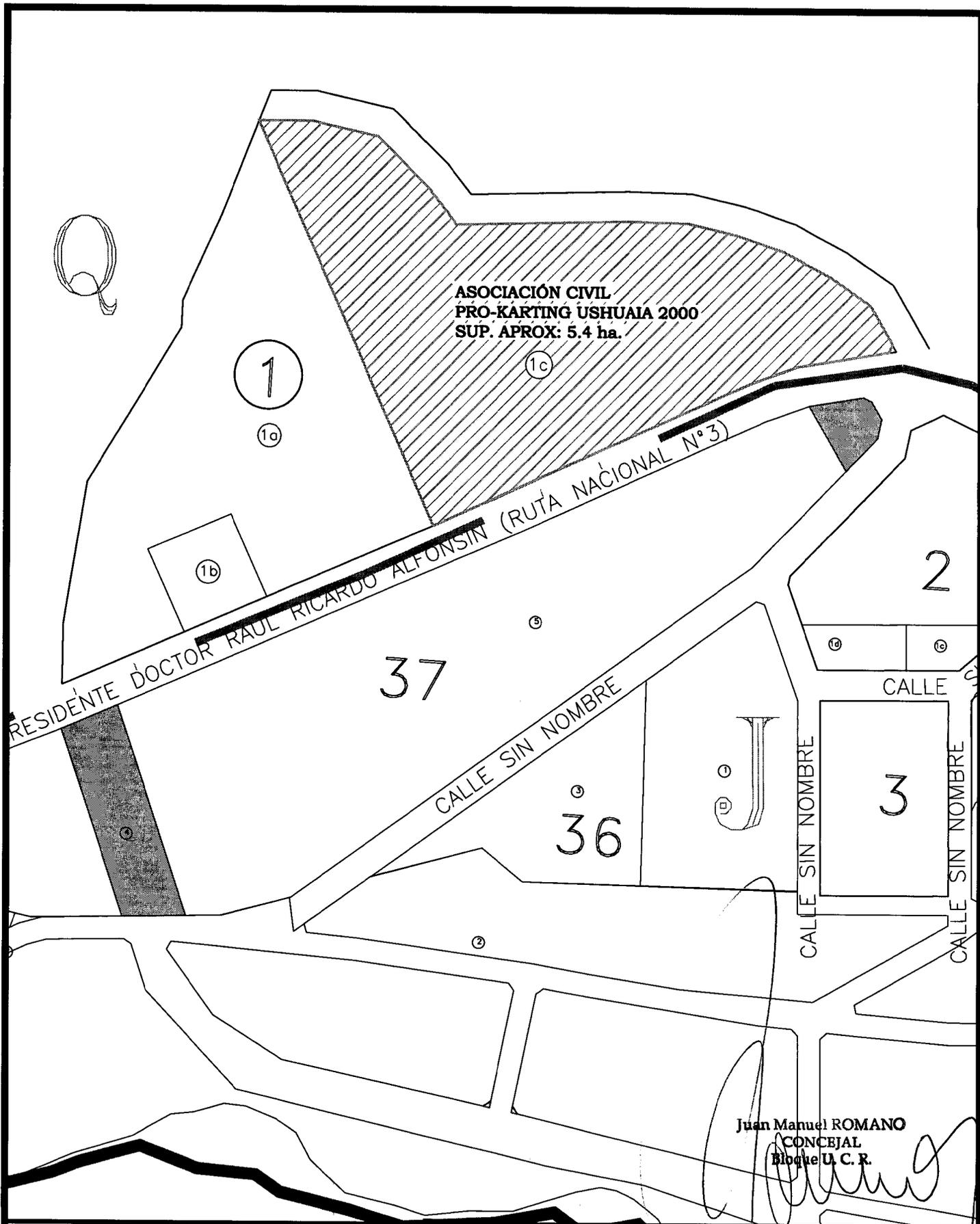
Las presentes restricciones, deberán formar parte de los instrumentos oficiales que se dicten a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza y de la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y, cumplido, ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U.C.R.





TEMA: **ASOCIACIÓN CIVIL PRO-KARTING USHUAIA 2000**
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° /2017

PLANO DE: **CROQUIS -Sección: "Q"-Parcela: 1 - Fracción: "1c"**
(PARCELA ORIGEN: "Q" - 1 - 1a)

PROYECTO:	DIRECCION: D.U.
VISADO:	FECHA: 05/2017
DIBUJO:	ESCALA: s/esc